

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

12 AGO 2021

Agréguese a los autos lo informado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU- a folio 446, sin embargo se le informa que el asunto de marras se profirió sentencia el pasado 15 de diciembre de 2017, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares, razón por la cual no es posible tener en cuenta su pedimento.

Por secretaria expídase certificación con destino al IDU informando el estado el proceso.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 89 Hoy La Sria. 13 AGO 2021 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>

YRP.-